

Se suscribe á este periódico que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Redacción sita en la calle de San Juan núm. 4.



Precio de la suscripción, 6 rs. al mes para esta ciudad, 10 para particulares de los pueblos franco de porte; y para las justicias 18 rs. por trimestre.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

*Continúan los exámenes públicos verificados en el Burgo de Osma, insertos en los ns. 82, 83, 84 y 86.*

*Filosofía.*

*Tercer año de Filosofía.*

*Individuos que han compuesto la Comisión de examen de tercer año de Filosofía.*

*Lic. D. Juan Esgueva, Br. D. José Cuesta, y Br. D. Leon de Blas.*

*Preguntas que han salido en suerte, formadas por el Br. D. José Cuesta.*

- Primera. Con el n. 5. ¿El gobierno del mundo está sometido á la ciega casualidad, ó le dirige un Ser Supremo con su adorable providencia al fin para que fue criado?
- Segunda. Con el n. 12. ¿Qué es Religión, y de cuántas maneras es?
- Tercera. Con el n. 23. ¿En qué se distingue el verdadero milagro del que no lo es?
- Cuarta. Con el n. 6. ¿El hombre es un compuesto puramente material, ó se ha de admitir en él otra sustancia exenta de toda materia y de distinta naturaleza que el cuerpo?
- Quinta. Con el n. 24. ¿Son posibles los milagros?
- Sexta. Con el n. 44. ¿De qué trata la Ética general, y de qué la particular?
- Séptima. Con el n. 80. ¿Los preceptos de la ley natural admiten mutacion ó dispensacion?
- Octava. Con el n. 71. ¿Es lícito seguir una opinion probable que favorece á la libertad, en concurso de otra igualmente probable que favorece á la ley?
- Novena. Con el n. 79. ¿Existe en todos los hombres una ley natural que prescribe la diferencia esencial del bien y del mal?
- Décima. Con el n. 9. ¿Quién fue el último Rey de Egipto, y á qué imperio quedó agregada esta monarquía?
- Undécima. Con el n. 55. ¿Cuántos reinos se formaron en España del país que se fue conquistando á los Arabes?
- Duodécima. Con el n. 30. ¿Qué Generales griegos dirigieron las batallas de Salamina y Plater, y cuál fue el resultado que estas produjeron en favor de la Grecia?
- Décimatercia. Con el n. 81. ¿En qué siglo se restableció en Europa la literatura?
- Décimacuarta. Con el n. 89. ¿Cuál fue la literatura de los españoles, y qué hombres se distinguieron en ella durante el tiempo de los Godos?

*Lista de los cursantes de tercer año de Filosofía que han sido examinados, y calificacion definitiva que han obtenido.*

D. Miguel Arroyo. . . . . Aprobado.  
D. Gregorio Alcoceba. . . . . Aprobado.

D. José Alcubilla. . . . .	Notablemente aprovechado.
D. Salustiano Blas. . . . .	Notablemente aprovechado.
D. José Cambra. , . . . .	Notablemente aprovechado.
D. Evaristo Calderon. . . . .	Notablemente aprovechado.
D. Juan Castilla. . . . .	Notablemente aprovechado.
D. Mateo Dominguez. . . . .	Notablemente aprovechado.
D. Carlos Diez. . . . .	Sobresaliente.
D. Juan Domingo. . . . .	Aprobado.
D. Lorenzo Yagüe. . . . .	Notablemente aprovechado.
D. Lucas Casto Iturralde. . . . .	Notablemente aprovechado.
D. Cipriano Lopez. . . . .	Aprobado.
D. Juan Cruz de la Mata. . . . .	Notablemente aprovechado.
D. Leandro Maluenda. . . . .	Sobresaliente.
D. Juan Miguel. . . . .	Notablemente aprovechado.
D. Pedro Maluenda. . . . .	Aprobado.
D. Pedro Pascual. . . . .	Aprobado.
D. Alejo de la Rica. . . . .	Notablemente aprovechado.
D. Pablo Ruiz. . . . .	Aprobado.
D. Lorenzo Sanz Gurrea. . . . .	Aprobado.
D. Cosme Simon. . . . .	Aprobado.
D. Lorenzo Sanz Castilla. . . . .	Notablemente aprovechado.

*(Se continuará.)**Diputacion provincial de Soria.**Número 278.**Circular*

*Escitando la caridad y filantropía de todos los habitantes de esta provincia para que contribuyan con los socorros que sean de su agrado en la Depositaria de esta Diputacion á beneficio de la Casa-hospicio del Burgo de Osma.*

La Diputacion provincial, alarmada mas de una vez por el intenso pesar de la desgraciada suerte que amenazará algun dia á los miserables espósitos, deplora de nuevo la angustiosa situacion en que se vé constituida por falta de recursos la Junta de Beneficencia del Burgo de Osma. Es tan extrema, tan perentoria la necesidad en que se encuentra, que ya no la es posible atender á la lactancia de aquellos seres desafortunados, y la Diputacion en el circulo de sus atribuciones, cree de su mas estrecho deber interesar en su favor la caridad y filantropía de todos los habitantes de esta provincia, para que no se reproduzca el lamentable error de que puede abandonárseles por sus nodrizas; idea que no puede concebirse sin que le substituya otra de indignacion y de horror. La Diputacion por lo mismo dispuesta, como lo está, á acallar los justos clamores que se dirigen sobre la deplorable situacion de aquellos niños, y que espera fundadamente que los pueblos de esta provincia no se harán indiferentes á su voz, ni dejarán de enjugar las lágrimas del infortunio, les escita con encarecimiento se sirvan entregar, con tan piadoso fin, en la Depositaria de esta Diputacion, los socorros que sean de su agrado; dando una nueva prueba de sus virtu-

des, y amor á la humanidad, y del interes que se toman por la mejora de unos establecimientos que, la religion y la sociedad, han erigido á su memoria. Soria 15 de Julio de 1840.—José Matias Belmár, Presidente.—Por acuerdo de la Diputacion, Isidro María Martinez, Secretario.

*Intendencia de esta provincia.**Núm. 279.*

*Por el Ministerio de Hacienda se me ha comunicado con fecha 12 del actual la Real órden siguiente:*

Concluido y ya publicado el proyecto de los nuevos aranceles de Aduanas, el Gobierno de S. M. desea que antes de someter á la deliberacion de las Cortes esta obra importantísima, se la dé toda la perfeccion de que aun pueda ser susceptible. Despues de tomar en consideracion las estimables y útiles mejoras que en ella se han hecho por los distinguidos é ilustrados individuos que han formado la Junta revisora de los referidos aranceles, el Gobierno se cree obligado á precaver las graves consecuencias que el mas leve error en algunos de sus artículos pudiera producir sobre la riqueza pública, con tanta mas razon cuanto que personas entendidas en la materia á quienes ha consultado, si bien se han mostrado conformes en el principio general de que la ilimitada libertad de comercio es no menos perjudicial á la industria que el sistema de una absoluta restriccion han manifestado opiniones diferentes y algunas veces opuestas al modo con que este mismo principio se halla aplicado en los nuevos aranceles. Señaladamente esta diversidad de pareceres se presenta en la parte que

(3)

se refiere á las industrias de filaturas y tejidos de algodón con mezcla de otras materias, y á la de chapas, flejes y láminas de hierro, que tan adelantados pasos han dado en estos últimos años, y debe esperarse continúen dando entre nosotros, al amparo de una protección que no sea ilusoria.

Con el fin, pues, de asegurar el acierto en la definitiva resolución de estas graves cuestiones, y de todas las demas á que pueda dar margen el juicio que la opinion pública forme del expresado proyecto de nuevos aranceles, S. M. la Reina Gobernadora se ha servido mandar lo siguiente:

1.º Que una Comision compuesta de las personas que S. M. se ha dignado nombrar visite y con arreglo á los puntos que se designarán en un interrogatorio, examine y compruebe los datos de la industria algodonera en que han fundado sus exposiciones los Cuerpos municipales, la Junta de Comercio, la Comision de Fábricas y la Sociedad económica de Amigos del pais de la ciudad de Barcelona, presenciando las operaciones que aquellos fabricantes han ofrecido ejecutar para defenderse de la nota de que los hilos de que hacen uso, y muchos de los tejidos de algodón que como propios presentan, proceden de manufacturas estrangeras introducidas fraudulentamente, y recogiendo muestras de los productos que en el acto se elaboren para ponerlas á disposicion del Gobierno.

2.º Que dicha Comision extienda su exámen é investigaciones á los demas ramos de industria que con mejor suceso esten ya naturalizados ó puedan naturalizarse en las cuatro provincias de la antigua Cataluña.

3.º Que otra Comision visite las fábricas ferrieras de la Concepcion de Marbella, la Constan-*cia* de Málaga, y la del *Pedroso*, examinando y comprobando segun el oportuno interrogatorio, los datos estadísticos de la industria de hierros, sobre todo en los artículos de chapas, flejes y planchas ó láminas en que han fundado sus exposiciones los Directores de las mencionadas fábricas.

4.º Que circulándose esta disposicion á los Intendentes y demas autoridades de las provincias, se encargue á las mismas esciten el celo de las corporaciones de comercio y clases industriales á quienes mas inmediatamente afectan los nuevos aranceles, para que sobre las reformas contenidas en ellos hagan y dirijan al Gobierno por conducto de las referidas autoridades cuantas observaciones creyesen convenientes en materia tan importante.

5.º Que para mayor ilustracion de la misma los Intendentes consulten la opinion de las dependencias del ramo de Aduanas y la de aquellos empleados ó personas particulares que puedan darla por sus conocimientos teóricos y prácticos, recogiendo dichos informes y remitiéndolos con el suyo despues de analizarlos.

S. M., al paso que confia en que los resultados de las comisiones y demas medidas prevenidas en esta circular corresponderán al celo, imparcialidad y conocimientos de las Autoridades y perso-

nas á quienes se encargan; recomienda á las mismas la mayor actividad en su desempeño, á fin de que presentando cada una á este Ministerio en el término mas breve posible la Memoria y datos en que aquellos se consignen, pueda proponerse lo conveniente á las Cortes en la próxima legislatura para satisfacer una necesidad que cada dia se hace mas urgente. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y exacto cumplimiento.

*Lo que se anuncia en el boletin oficial para conocimiento del público y de las autoridades, justicias y ayuntamientos de la provincia, las mismas que podrán acoger las reformas que sobre este importante punto puedan dirigir las corporaciones y particulares con el objeto de que el proyecto contenga toda la perfeccion que S. M. desea. Esperando que cualesquiera que sean las variaciones ó reformas que creyesen útil introducir en el ramo de aranceles, las transmitirán á esta Intendencia para darles el correspondiente curso y se pueda hacer de ellas el uso que convenga. Soria 16 de Julio de 1840.*  
Francisco Molada.

Número 280.

*Edicto llamando licitadores á la contrata de suministro de pan y pienso para las tropas y caballos estantes y transeuntes en todo el distrito de Galicia.*

D. Agustin de Castro y Vincenti, Intendente militar del Distrito de Burgos &c. Hago saber: que en virtud de orden superior se saca nuevamente á pública subasta en los estrados de la Intendencia general militar, establecida en Madrid, el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en todo el distrito de Galicia por el término de un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo venidero á fin de Setiembre de 1841, bajo las bases del pliego de condiciones que se hallará de manifiesto. Las personas que gusten interesarse en este servicio, podrán presentar sus proposiciones por sí ó por medio de apoderados que las represente en debida forma, en el acto del remate, que deberá verificarse á las doce en punto del dia 3 de Agosto próximo en los estrados de dicha Intendencia general, adjudicándole en el mejor postor; en concepto de que concluido este acto no se admitirá proposicion alguna por ventajosa que sea. Burgos 13 de Julio de 1840.—Agustin de Castro.—Francisco Martinez, Secretario.—Es copia.—El Comisario de Guerra, Antonio María de Ibarrola.

*En la Gaceta de Madrid n. 2074 se lee lo siguiente:*

SS. MM. y A. han llegado á Barcelona sin la menor novedad el 30 de Junio último á las siete de la tarde, verificando su entrada con la mayor solemnidad y ostentación, y en medio de las

aclamaciones y vivas de un inmenso pueblo agolpado en la carrera para gozar de la vista de la Real familia. En el siguiente día continuaban SS. MM. y A. sin novedad en su importante salud, descansando de su largo y fatigoso viaje; habiendo salido por la tarde á visitar la catedral en carretela descubierta, y en el tránsito por las calles principales de la ciudad han sido cordialmente victoreadas por aquellos habitantes, que apenas permitían el paso del coche.

## ANUNCIO.

### LIBROS

en suscripción.

*D. Quijote de la Mancha*: última edición de esta preciosa obra, honor de nuestra patria y que ha inmortalizado á Cervantes; adornada con 24 láminas finas, cuatro tomos en 8.º, dividido cada uno en dos mitades, á 4 rs. adelantados cada una: van publicadas cuatro entregas.

M. A. Thiers: Historia de la revolucion de Francia aumentada con la continuacion de la del Consulado y del Imperio, adicionada con notas y documentos justificativos. Version española hecha con todo esmero y delicadeza por A. M. del Romero. Esta obra constará de seis tomos gruesos en 4.º con láminas y retratos. Cada uno se dividirá en cinco entregas de siete á ocho pliegos de impresion, y su precio el de 5 rs. adelantados cada entrega: van publicadas las cuatro primeras.

Anquetil: Historia de España, Portugal y América, aumentada hasta el convenio de Vergara, y un mapa de España con la nueva division territorial. Tres tomos gruesos á 5 rs. adelantados cada medio tomo.

En venta.

*Noches lúgubres de Cadalso*: primera obra romántica que ha salido en España, aumentada con preciosos versos y láminas, á 4 rs.

*Historia de Abelardo y Eloisa*, con todas las cartas de ambos, todos los preciosos versos y láminas, á 6 rs.

*Poesías del célebre Iglesias*: última edición y la mas completa, aumentada con una graciosísima comedia: 4 tomos con láminas á cinco rs. cada uno. Célebres viages de Gulliver al pais de los Pigmeos y al de los Gigantes: dos tomos con láminas á 5 rs.

*Los hombres y la Sociedad*: por Juan Bautista Say, traducido de la tercera edición francesa por P. G. Solana: un tomo en 8.º de cerca de 200 páginas, 10 rs.

*Lecciones de Alfonso Leroy*, profesor en la escuela de Medicina de Paris, acerca de las pérdidas de sangre durante el embarazo, al tiempo y despues del parto; sobre los abortos y sobre todas las he-

Imprenta del Boletín, Martín Díez y compañía.

morráguas, traducido al castellano; obra interesante que puede servir de guía en los casos mas difíciles aun á los prácticos consumados, pues ella es el resultado del saber y de la esperiencia de un práctico tambien consumado. Su precio 7 rs. en rústica. En esta ciudad en la librería de Perez Rioja.

OTRO.

Se halla vacante el magisterio de primeras letras, sacristía y secretaria de ayuntamiento del pueblo de Ocenilla. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al ayuntamiento constitucional de dicho pueblo hasta el día 10 de Agosto próximo en que se ha de proveer.

OTRO.

Se hallan vacantes los molinos harineros del pueblo de Valdeavellano de Tera: la persona que quisiere interesarse en su arrendamiento, se presentará ante su ayuntamiento el día 24 del actual, en donde estarán de manifiesto las condiciones que para dicho objeto tiene establecidas.

OTRO.

Se halla vacante el partido de Médico de la villa de Utrilla y sus anejos Almaluez, Puebla de Eca, Aguaviva, Radona, Somaen y Arcos, distante el que mas dos horas de aquella; su dotacion consiste en 380 fanegas de trigo de buena calidad y libre de contribucion ordinaria, pero no de subsidio industrial. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes francas de porte al ayuntamiento de dicha villa en el término de un mes, á contar desde la insercion del presente.

OTRO.

Se halla vacante el partido de herrero del pueblo de Peñalba de San Esteban, su dotacion consiste en 52 medias de trigo bueno y ademas bastante trabajo de azadones de toda clase, podones y trabajo de arcos de cubas á causa de hallarse dos maestros cuberos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Ayuntamiento constitucional de dicho pueblo hasta el 28 de Agosto próximo que se ha de proveer.

OTRO.

Se halla vacante el partido de Maestro de rejas del pueblo de Trévago: su dotacion consiste en ciento cuatro medias de trigo comun cobradas por el facultativo en las heras. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento de dicho pueblo francas de porte para el día 10 de Setiembre de este presense año en que se ha de proveer.